

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV-

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 13 DE MARZO DE 1958

Nº 13.489

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 69 de 14 de febrero de 1957, por el cual se corrige un decreto.
Decreto N° 70 de 14 de febrero de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 167 de 31 de diciembre de 1956, por la cual se reconoce una pensión.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 248 de 17 de noviembre de 1956, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 249 de 17 de noviembre de 1956, por el cual se pone a disposición de un ministerio un lote de terreno.

Sociedad Primera

Resoluciones Nos. 964 y 965 de 6 de abril de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 682, 684 y 685 de 5 de noviembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 175 de 21 de junio de 1956, por la cual se reconoce un año de servicio.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 579 de 14 de noviembre de 1955, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 17, 18 y 19 de 16 de febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Agrario Estatal

Resoluciones Nos. 418 y 419 de 5 de octubre de 1955, por las cuales se reconocen medios de concepto de vacaciones.

Aviones y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 69

(DE 14 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se corrige el Decreto N° 50 de 2 de febrero de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto N° 50 de 2 de febrero de 1957, en la forma siguiente:

Donde dice: Peón de Octava Categoría, en Lídice.

Debe decir: Peón de Décima Categoría, en Lídice.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

NOMBREMIENTO

DECRETO NUMERO 70

(DE 14 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Matilde de la Guardia, Oficial de Cuarta Categoría en el Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Arminda de Verbel.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto comenzará a regir a partir del día 16 de febrero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE UNA PENSION

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 167. — Panamá, 31 de diciembre de 1956.

El señor José Arosemena G., portador de la cédula N° 47-3996, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que lo jubile con una pensión vitalicia de B/. 300.00 mensuales, como miembro permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá, con base en el artículo 2º de la Ley 15 de 12 de febrero de 1949 que dice:

"Los miembros de la Guardia Permanente de los Cuerpos de Bomberos de la República, mayores de cincuenta años de edad, que hayan prestado servicio en dichas Guardia, durante veinticinco años consecutivos y observado buena conducta, así como los que tengan que retirarse por enfermedad adquirida o por lesiones sufridas en el servicio, tendrán derecho a ser jubilados con el sueldo íntegro al tiempo de su retiro".

Con su solicitud ha acompañado un certificado del Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, señor Raúl Arango N., en el cual consta que José Arosemena G., que es miembro activo de esa Institución, que ingresó en ella el día 1º de septiembre de 1908 en la Compañía

G A C E T A O F I C I A L
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
RAFAEL A. MARENCO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:	TALLERES:
Avenida 93 Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barreras)	Avenida 91 Sur—Nº 19-A-59 (Relleno de Barreras)
Teléfono: 2-3271	Apartado Nº 3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES	
Administración Gral de Rentas Internas.—Avenida Elío Alarcón Nº 4-11	
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR	
SUSCRIPCIONES.	
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00.	
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00	
TODO PAGO ADELANTADO	
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elío Alarcón Nº 4-11.	

Nº 2; que se incorporó a la Guardia Permanente el 1º de mayo de 1909, fue ascendido a cabo 2º el 16 de junio de 1911; a Sargento 2º el 15 de abril de 1915, a Sargento 1º el 1º de enero de 1917, designándolo la Comandancia como Encargado de la Guardia Permanente, hasta el 17 de noviembre de 1932 cuando se le nombró Jefe en propiedad. Se le dió el rango de Subteniente, el 15 de julio de 1936 se le ascendió a Teniente y el 15 de noviembre de 1938 se le ascendió a Capitán, posición que ocupa actualmente.

El Capitán Arosemena ha estado vinculado al Cuerpo de Bomberos de Panamá en la Guardia Permanente durante 47 años consecutivos, reúne las condiciones exigidas por la disposición legal transcrita y por lo tanto,

RESUELVE:

Reconocer al Capitán José Arosemena G., una pensión vitalicia de B/. 300.00 mensuales en concepto de jubilación, como miembro permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá. Esta pensión es incompatible con cualquier otra asignación a cargo del Tesoro Nacional. Esta resolución tendrá efecto a partir del primero de enero de 1957.

Comuníquese y publique.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

N O M B R A M I E N T O

DECRETO NUMERO 248
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)
 por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Horacio Grimalde, Liquidador de 5º Categoría en la Aduana de Colón, en reemplazo de Marcelino Castillo quien fue destituido.

Parágrafo: Para los fines fiscales este Decreto comienza a regir desde su sanción.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

**PONESE A DISPOSICION DE UN MINISTERIO
 UN LOTE DE TERRENO**

DECRETO NUMERO 249

(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, un globo de terreno denominado "La Huaca" y "Cañazas", ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, para ser repartido en forma de Patrimonio Familiar una parte, y otra parte para ser destinado al Instituto Nacional de Agricultura de Divisa.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Nación es dueña del globo de terreno denominado "La Huaca" y "Cañazas", ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por compra que del globo de terreno en referencia hizo a los herederos de Francisco Arias Paredes, el cual constituye en el Registro Público la Finca N° 198, inscrita en el Tomo 70, Folio 558;

Que la Finca antes mencionada se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno libres, predios de los señores Emiliiano Olave, Carolina Roa, Caetano Alain, Vicente Prado y Dionisio Nieto;

Sur, terrenos libres, camino real a Santiago, la Quebrada del Roble, el Río Cañazas y predio de Gerardo Quintero;

Este, predio de José María Goytia;

Oeste, terreno libres y la Quebrada de Hato Nuevo.

Superficie: 951 h. con 6.112 metros cuadrados;

Que la Nación adquirió el globo de terreno anteriormente descrito con el fin de ensanchar el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa y de aumentar las tierras destinadas al Patrimonio Familiar;

DECRETA:

Artículo 1º Se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el globo de terreno de propiedad de la Nación, denominado "La Huaca" y "Cañazas", ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, que constituye en el Registro Público la Finca N° 198, inscrita en el Tomo 70, Folio 558, cuyos linderos y superficie son los siguientes:

Norte, terrenos libres, predios de los señores Emiliiano Olave, Carolina Roa, Caetano Alain, Vicente Prado y Dionisio Nieto;

Sur, terrenos libres, camino real a Santiago, la Quebrada del Roble, el Río Cañazas y predio de Gerardo Quintero;

Este, predio de José María Goytia;

Oeste, terrenos libres y la Quebrada de Hato Nuevo.

Superficie: 951 h. con 6.112 metros cuadrados.
 Artículo 2º La Finca N° 198, más arriba mencionado, será destinado una parte para ser reparada en forma de Patrimonio Familiar y la otra parte para ser utilizada por el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa.

Artículo 3º Este Decreto entrará a regir desde su promulgación en la "Gaceta Oficial".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 964

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 964.—Panamá, 6 de abril de 1954.

El Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores en nota D. P. N° 339 de 26 de marzo último dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la "Embajada de Chile" sobre 4 cajas de Whisky Johnnie Walker R. L., por un valor de B/. 51.08; y acompaña a la solicitud el Retiro N° 760 del Almacén Oficial de Depósito de fecha 23 de marzo del presente año.

Dicha solicitud se basa en el aparte f) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Embajada de Chile" la exoneración de derechos de importación sobre 4 cajas de Whisky Johnnie Walker R. L., mencionadas en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 965

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 965.—Panamá, 6 de abril de 1954.

El Jefe del Almacén General del Gobierno en nota 81-A de 29 de marzo último, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación a la "Contraloría General" sobre 1 Máquina Vari-Typer, Marca Coxhead, Modelo DSJ-16-F (Teclado en Español), por un valor de B/. 2.297.75, procedente de Nueva Jersey, E.E. UU., embarcada por R. C. Coxhead Corp., según consta en la Guía Aérea N° 026-13-612834 de la Pan-American World Airways System.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la "Contraloría General" la exoneración de derechos de importación solicitada por medio del Jefe del Almacén General del Gobierno, sobre 1 Máquina Vari-Typer, Marca Coxhead, Modelo DSJ-16-F (Teclado en Español) mencionada en al parte motiva de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 683
 (DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1955)
 por el cual se hace un nombramiento de profesor sin título universitario.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julio Arosemena, Profesor sin título Universitario, en reemplazo de Victorino Torres, quien ha sido jubilado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de mil nevecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 684
 (DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1955)
 por el cual se hace un nombramiento en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Oficial de 3^a Categoría en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", a Dora I. Clarte.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de mil nevecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**DECRETO NUMERO 685
(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1955)**
por el cual se nombra Inspectores de
Educación Primaria.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Inspectores de Educación de Segunda Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Judith Walker, para la Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Marco R. Vásquez, quien ha sido jubilado.

Félix Avila M., para la Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Francisco E. García, quien pasa a otra posición.

Artículo Segundo: Nómbrase Inspectores de Educación de Tercera Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Luis Jiménez R., para la Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de José I. de León, quien ha sido jubilado.

Julio Vergara, para la Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Rodolfo A. Moreno, quien ha sido jubilado.

Nicasio Vargas, para la Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Robustiano Vergara, quien ha sido jubilado.

Francisco E. García, para la Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Miguel A. Trujillo, quien ha sido jubilado.

Artículo Tercero: Nómbrase Inspectores de Educación de Cuarta Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Adán Rodríguez, para la Provincia Escolar de Coelé, en reemplazo de Moisés Vásquez M., quien ha sido jubilado.

Eugenio Pérez, para la Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Félix Avila M., quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dicho en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de mil nevecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCESE UN AÑO DE SERVICIO

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 145.—Panamá, 21 de junio de 1956.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

CONSIDERANDO:

Que la señora Nidia Pinzón de Moreno, solicita el reconocimiento de la docencia durante el

año escolar que sirvió como maestra de grado en la Escuela Panamá;

Que el acápite a) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951, establece "que a los maestros de Jardines de la Infancia y de Escuelas Primarias, panameños, se les reconocerá la docencia";

Que la condición de panameña de la señora de Moreno se ha comprobado mediante los documentos que se llevan en la Dirección de Personal;

Que el servicio efectivo que prestó se ha comprobado mediante Memorandum N° 179 de 14 de junio de 1956, del Departamento de Estadística y Archivos de este Ministerio;

Que la Escuela Panamá es una Institución de Enseñanza Particular que funciona en esta ciudad con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconocer a la señora Nidia Pinzón de Moreno, maestra de grado en el Tribunal Tutelar de Menores, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el año escolar 1951-52, tiempo durante el cual trabajó como maestra de grado en la Escuela Panamá, Institución Particular, de conformidad con lo que establece el acápite a) del artículo 2º del Decreto N° 571, de 23 de noviembre de 1951, reglamentario del aparte d) del artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

**APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION**

RESUELTO NUMERO 579

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 579.—Panamá, 14 de noviembre de 1955.

*El Ministro de Educación,
por instrucciones del Señor Presidente
de la República,*

CONSIDERANDO:

1º Que a este Despacho ha enviado el señor Director del Colegio Félix Olivares C. de David, con el oficio N° 863 del 1º de noviembre del presente año, la Resolución N° 14 del 1º del mismo mes, por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Margarita A. de Ross, ha presentado a esa Inspección;

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado expedido por el Director General del Registro Civil que comprueba que tiene un niño menor de 7 años;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 de 23 de septiembre de 1953, tiene derecho a viajar a la ciudad de David, una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, por la cual se con-

cede a la señora Margarita A. de Ross, permiso para residir en la ciudad de David y viajar diariamente a Victoriano Lorenzo, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 17

(DE 10 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Departamento de Turismo

Artículo único: Nómbrase al señor Teodoro Vélez, Oficial de 5^a Categoría en el Departamento de Turismo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento será imputado al Artículo 0700-60 f.213, de la actual vigencia fiscal y comenzará a regir a partir del 1^o de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

DECRETO NUMERO 18

(DE 10 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Dirección de Patrimonio Familiar

Artículo único: Nómbrase al señor Humberto Castillo, Capataz de 3^a Categoría en la Sección de Agrimensura e Inspecciones.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 1^o de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

DECRETO NUMERO 19

(DE 10 DE FEBRERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Departamento de Comercio

Artículo único: Nómbrase a la señora Edilia Lee de Correa, Oficial de 5^a Categoría, en la Sección de Distribución de Patentes, en reemplazo de la señora Viola Luttrell.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir del 1^o de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

RECONOCENSE SUELdos EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 418

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 418. — Panamá, 5 de octubre de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Rogelio Martínez, Ex-Maquinista de 2^a Categoría en la División del Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de octubre de 1952 al 19 de septiembre de 1955.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Martínez, las vacaciones que solicitó en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1^o de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5^a de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIO CRESPO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejada.

RESUELTO NUMERO 419

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 419. — Panamá, 5 de octubre de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto Número 388 de fecha 10 de septiembre del corriente año, se le concedieron dos (2) meses de vacaciones regulares al señor Carlos M. Calero, Cadenero de 1^a Categoría en la División del Patrimonio Familiar, por haber prestado servicios continuos del 1^o de enero de 1953 al 31 de octubre de 1954, cuando en realidad el período correspondiente a estas vacaciones es del 1^o de diciembre de 1953 al 31 de septiembre de 1955. Estas vacaciones son efectivas a partir del 1^o de octubre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Calero, dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 1^o de diciembre de 1953 al 31 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo que establece el Artículo 1^o de la Ley 121 del 6 de abril de 1942, reformatorio de la Ley 5^a de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ELIO CRESPO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejada.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que por medio de la Escritura N° 646, de marzo 3 de 1958, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Antonio Friedman el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Restaurante y Refresquería el Patio" el cual funciona en el N° 15 de la Calle 36 Este de esta ciudad.

Panamá, marzo 3 de 1958.

Starros Pascales.
Céd. N° 28-31.183.

L. 7006
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Titular del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Clementina E. Ortega de Samaniego, portadora de la Cédula de Identidad Personal número 47-20317, ha solicitado para ella la adjudicación por compra de un lote de terreno municipal, ubicado dentro del área de la población, lote que tiene una extensión superficial de doscientos trece metros cuadrados y veinticuatro

decímetros cuadrados (213.24 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste: calle José Domingo de Obaldía;
Sureste: posesión de Emilia Samaniego;
Sureste; terreno de Miguel J. Rodríguez y Eustacio Pinto, y
Noreste: terreno municipal.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo N° 17 de 13 de diciembre de 1957, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta 30 días hábiles y copia del mismo se le entrega a la peticionaria para que lo haga publicar, por una sola vez, en la "Gaceta Oficial", a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos.

Fijado hoy 13 de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Alcalde,

J. A. RICOBAL

La Secretaría,

C. E. de Sancudo.

L. 4150
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el Lic. Jorge E. Macías C., mayor de edad panameño, casado, abogado con oficina en esta ciudad y con cédula número 26-11708, como asiderado legal de los señores Silverstre Castillo, Plinio Castillo, Daniel Castillo y otros, todos varones, mayores de edad, jefes de familia, agricultores pobres y vecinos del Distrito de Soná, han solicitado a esta Administración de Tierras y Bosques, la adjudicación en plena propiedad gratuita, de el globo de terreno ubicado en Rodeo Viejo, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de cincuenta y dos hectáreas (52 Hect. 2500 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos de José de la Cruz Castillo;
Sur, José de la Cruz Castillo y terrenos nacionales;
Este, terrenos de Azael Castillo y terrenos nacionales; y
Oeste, José Crescencio Boniche y José de la Cruz Castillo.

En atención a las disposiciones que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná y de esta Administración, por el término legal de treinta días hábiles; copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces consecutivas en dicho órgano oficial; todo para el conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de febrero de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Sra. Ad-Hoc.

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Luzmila Piniella, mujer, panameña, de oficios domésticos, vecina del caserío de Chirú, Río Hato, Distrito de Amón, Provincia de Colón, acusada por el delito de "apropiación indebida", contra quien se ha dictado sentencia condenatoria de primera instancia, para que en el término de doce días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a notificarse personalmente de la referida sentencia cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, noviembre siete de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos...
Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en concordancia con el Ministerio Pú-

blico, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Luzmilla Pinilla, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del caserío de Chirú, Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coate, a ocho meses de reclusión por el delito de hurto, a un mes de la misma pena y al pago de una multa de veinte balboas (B/. 20.00) a favor del Tesoro Nacional, convertible en arresto, por el delito de aprobación indebida, más al pago de los gastos procesales. Estas penas restrictivas de la libertad serán cumplidas en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo.

Como la encartada no ha estado detenida preventivamente por razón de este juicio, las sanciones que se le han impuesto tendrán que cumplirlas en su totalidad.

Publíquese este fallo en la Gaceta Oficial por cinco días consecutivos por exigencias del artículo 2310 del Código Judicial.

Cópíese, notifíquese y consústase este fallo con el Superior.—(fdo.) Temistocles R. de la Barrera.—(fdo.) Víctor M. Ramírez, Oficial Mayor.

Se advierte a la encartada Luzmilla Pinilla, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político para que procedan a la captura de Luzmilla Pinilla, y se exalta a todos los habitantes de la República a que indiquen el paradero del encartada, so pena de ser juzgado como encubridor del delito por el cual se procede, si subsiendo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez de la mañana, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

Por el Secretario,

Víctor M. Ramírez,
Oficial Mayor.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Juan Gómez Rodríguez, panameño, de 28 años de edad, casado, agricultor, no porta cédula de identidad personal y reside en "Mendoza". La Chorrera, acusado por el delito de "hurto", contra quien se ha dictado sentencia condenatoria de primera instancia, para que en el término de doce días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado a notificarse personalmente de la referida sentencia cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, noviembre trece de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistosi...

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en armonía con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Alberto Fulton, de veintitres años de edad, soltero, ayudante de mecánico, portador de la cédula de identidad personal número 47-107542, panameño y residente en Buenos Aires, Corregimiento de Chilibre, a la pena principal de catorce meses de reclusión, a Augusto Da Luz Antíoco, de treinta años de edad, soltero, ebanista, portador de la cédula de identidad personal número 47-12737, panameño y residente en "María Eugenia", Corregimiento de Chilibre, a sufrir ocho meses de reclusión y a Juan Gómez Rodríguez, de veintiocho años de edad, casado, agricultor, se descoña el número de su cédula, panameño y residente en "Mendoza", Distrito de La Chorrera, a catorce meses de reclusión como responsable del delito de hurto calificado en perjuicio de David Juan Burkett, condenándolos asimismo al pago solidario de los gastos procesales y a los especiales en cuanto a Rodríguez.

Dichas penas serán cumplidas en el lugar que de-

signe el Órgano Ejecutivo, y de ellas se descontará el tiempo que los acusados hayan estado detenido preventivamente por razón de este negocio. Y como Alberto Fulton ha cumplido con exceso la pena impuesta se ordena su inmediata libertad.

Este fallo será notificado al encartado Juan González Rodríguez por medio de edicto emplazatorio como lo dispone el artículo 2310 del Código Judicial. Cumplida esta formalidad procesal se enviará el proceso al Segundo Tribunal Superior de Justicia en grado de consulta.

Fundamento de dictar: artículos 17, 18, 37, 352, incisos d) i) del Código Penal, 2152, 2153, 2157, 2214, 2251, 2256 del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.)—Temistocles R. de la Barrera.—(fdo.) Por el Secretario, Víctor M. Ramírez, Oficial Mayor.

Se advierte al encartado Juan González Rodríguez, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político para que procedan a la captura del encartado Juan Gómez Rodríguez, y se exalte a todos los habitantes de la República a que indiquen el paradero del encartado, so pena de ser juzgado como encubridor del delito por el cual se procede, si subsiendo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez de la mañana y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

Por el Secretario,

Víctor M. Ramírez,
Oficial Mayor.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Linnett Miller, panameño, de 33 años de edad, con residencia en calle Q, casa N° 60, cuarto 6, de oficios domésticos, y con cédula de identidad personal N° 47-109403, como reo del delito de lesiones personales, para que en el término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación de este Edicto, se呈ente a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria aprobada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistosi...

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Linnett Miller, panameño, de 33 años de edad, con residencia en calle Q, casa N° 60, cuarto 6, de oficios domésticos, y con cédula de identidad personal N° 47-109403, como reo del delito de lesiones personales a cumplir la pena de tres años de reclusión en el lugar de castigo que designa el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas procesales.

Notifíquese este fallo a la acusada en la forma indicada en el artículo 2340 del Código Judicial.—(fdo.) Santander Casas, Juez Sexto del Circuito.—(fdo.) José S. Muñoz, Secretario.

Se advierte a la encartada que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden Judicial y Político, la obligación en que están de perseguir y capturar a la enajuzada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se la condena, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Linnett Miller, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

GACETA OFICIAL, JUEVES 13 DE MARZO DE 1958

cuenta y ocho y copia del mismo se remite, en esta misma fecha, al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

SANTANDER CÁSIS.

José S. Muñoz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto notifica a los reos Moisés Elías Cohen y Elias Moisés Cohen, la sentencia condenatoria de segunda instancia, recaída al juicio seguido en sus contra por el delito de "Quiebra Fraudulenta", cuya parte resolutiva dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.
Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma el fallo condenatorio consultado dictado contra Moisés Elías Cohen y contra Elias Moisés Cohen en el sentido de condenarlos al primero a un año de reclusión y al segundo a diez y ocho meses y lo confirma en todo lo demás.

Copíese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) Pedro Fernández Parrilla.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) José D. Castillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de doce (12) días, hoy diez y siete (17) de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las nueve de la mañana, y se remite un ejemplar al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su debida publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

El Secretario Ad-int.,

(Quinta publicación)

José TERESO CALDERÓN B.

Santiago Herrera A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto emplaza al reo Ferdinand Lawrence Gwarda, norteamericano, de 27 años de edad en el año de 1955, blanco, soltero, vaporino, de tránsito por esta ciudad, empleando abordo del barco "Pneer Jim", hijo de Lawrence y Sofía Gwarda, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en el juicio seguido en su contra, por el delito de "posesión ilícita de drogas heróicas" que dice así en su parte resolutiva:

"Juzgado Segundo del Circuito—Colón, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Por razones expuestas, el suscrito Juez, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara a Ferdinand Lawrence Gwarda, norteamericano de 27 años de edad, blanco, soltero, vaporino de tránsito abordo del "Pneer Jim", hijo de Lawrence y Sofía Gwarda, responsable del delito de "posesión ilícita de drogas heróicas", por el cual fué llamado a juicio y vencido en él, y lo condena a sufrir la pena de seis meses de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo y lo condena por vía accesoria al pago de las costas procesales, y a las que señala el artículo 2356 del Código Judicial por su rebeldía, con derecho a que se le compute como parte cumplida de esta pena el tiempo que estuvo detenido preventivamente en relación con este juicio, que lo fué del trece al veintiocho del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en que obtuvo libertad provisional mediante fianza excarcelaria.

En vista de que el procesado es prófugo de la justicia, notifíquesele esta sentencia de conformidad con lo establecido por el Capítulo VI, Título V del Libro III del Código Judicial.

Fundamento de derecho: artículos: 2084, 2085, 2147, 2153, 2156, 2219, 2231, 2272, 2337, 2338, 2339, 2340, 2343, 2344, 2346, 2347, 2349 y 2356 del Código Judicial, artículos 12, 17, 27, 38, 43 del Código Penal y artículo 1º de la ley 59 de 1941, en relación con la ley 66 de 1947.

Copíese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) José Tereso Calderón B., Juez Segundo del Circuito.—(fdo.) Santiago Herrera A., Secretario Ad-int."

Se advierte al reo que de no comparecer en el término que se le ha fijado, será declarado formalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría, hoy diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario Ad-int.,

(Quinta publicación)

JOSÉ TERESO CALDERÓN B.

Santiago Herrera A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Pascual Rodríguez, cuyas generales se desconocen, pero que también lo dicen "Willie", que últimamente vivió en finca Almendro, de la Chiriquí Land Co., y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encuasillario dictado en su contra, cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú—Barrio de la Peral—Auto N° 115.—Armenelles, diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Pascual Rodríguez, cuyas generales se ignoran, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y señala el jueves 24 de los corrientes a las diez de la mañana para dar comienzo a la vista oral de la causa. "Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas.

"Y como el procesado se encuentra ausente fuera del territorio nacional, se dispone emplazarlo de conformidad con los artículos 2349 y 2343 del Código Judicial.—(fdo.) Dora Goff, Juez Municipal.—(fdo.) C. Rios M., Secretaria".

Se advierte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se recuerde a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sanciona si sabiéndolo no lo denunciaron.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, hoy diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las nueve de la mañana.

El Juez,

La Secretaria Ad-int.,

(Quinta publicación)

Dora Goff.

Argelia María Caballero.